ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1831 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y NIKE COLOMBIANA S.A.

Entre los suscritos a saber: **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.996.509, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES,** con NIT. 830.034.348-5, creado mediante Ley 397 de 1997, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto N° 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada según Acta No. 0224 del 20 de noviembre de 2023, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, de una parte y, de la otra, **BENGT VILHELM KINDGREN DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.937.927, en su condición de Representante Legal de **NIKE COLOMBIANA S.A**, con NIT. 860.025.188-4, se ha convenido suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 1831 de 2023 suscrito entre las partes.

CONSIDERACIONES:

1. Información General del Contrato:

Numero de Contrato	1831 de 2023
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Objeto del Contrato	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, a un ascensor de pasajeros ubicado en la Casa Abadía Méndez, sede del Ministerio de Cultura.
Fecha de suscripción del contrato:	19/04/2023
Fecha del acta de inicio ó Inicio en plataforma Secop:	25/04/2023

1.1. Plazo de ejecución:

Plazo inicial	Hasta el 31 de diciembre de 2023
Fecha de terminación incluida sus prorrogas	31 de diciembre de 2023
Prórroga Uno (1)	N/A
Plazo total	Hasta el 31 de diciembre de 2023

1.2. Actas de suspensión:

Suspensión Uno	N/A
Reinicio Uno	N/A

1.3. Valor del contrato

Valor inicial:	$6.919.500,00
Adición N° 1	N/A
Valor total:	$6.919.500,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1831 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y NIKE COLOMBIANA S.A.

2. Garantías:

MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS				
ASEGURADORA:		Segurexpo de Colombia S.A.		
FECHA DE EXPEDICIÓN:		Cumplimiento: 20/04/2023	RCE: 21/04/2023	
Nro. PÓLIZA Y ANEXO		149240 - Anexo 0		
Nro. PÓLIZA DE RCE Y ANEXO		11973 - Anexo 1		
GARANTÍA (ÚLTIMO ANEXO)	**AMPAROS**	**VIGENCIA FINAL HASTA (Colocar la fecha del último anexo aprobado)**	**Porcentaje % ó SMMLV (Colocar el porcentaje amparado o los SMMLV en el caso que aplique)**	**VALOR ASEGURADO (Colocar el valor del último anexo aprobado)**
	Cumplimiento	30/04/2024	20%	$1.383.900,00
	Salarios y prestaciones sociales	31/12/2026	5%	$345.975,00
	Calidad del servicio	31/12/2024	20%	$1.383.900,00
	Provisión de repuestos y accesorios	30/04/2024	20%	$1.383.900,00
	Responsabilidad civil extracontractual	31/12/2023	200 SMMLV	$232.000.000,00

3. Relación de Pagos:

Que en la cláusula No. 05 se estableció de la siguiente manera:

> *"**QUINTA. FORMA DE PAGO:** El valor de los servicios prestados será cancelado previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera: Contra factura mensual, correspondiente a los servicios efectivamente prestados, más el valor de los repuestos autorizados y utilizados que serán descontados de la bolsa de repuestos, al igual que servicios de emergencia que se requiera cuyo valor es hasta $1.000.000. Para cada pago el contratista debe anexar factura, certificado de seguridad social y parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato (...)".*

Que el supervisor del contrato certificó los pagos de conformidad con el certificado de pagos expedidos por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Contable. La relación de los efectuados es la siguiente:

No. de pagos	**Orden de pago**	**Fecha de la orden de pago**	**Valor**
1	55067124	06/03/2024	$710.946,46
2	55068624	06/03/2024	$710.946,46

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1831 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y NIKE COLOMBIANA S.A.

3	235825124	19/07/2024	$710.946,46
4	351738724	30/09/2024	$520.069,27
5	393303524	24/10/2024	$502.219,27
6	393303724	24/10/2024	$516.499,27
7	439437424	21/11/2024	$978.219,27
Valor total de pagos realizados:			**$4.649.846,46**

4. Relación de Saldos.

Mediante certificado expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Contable, se relaciona los saldos presupuestales del contrato así:

N° de Contrato	Nombre completo de Contratista	Valor Total del Contrato	Valor Obligado	Saldo Presupuestal
1831 de 2023	NIKE COLOMBIANA S A	$6.919.500,00	$4.649.846,46	$2.269.653,54

5. Liquidación Definitiva:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato:	$6.919.500,00
Valor total adiciones del contrato:	$0,00
Valor total más adiciones	**$6.919.500,00**
Valor total ejecutado por el contratista:	**$4.649.846,46**
Valor total pagado de conformidad con el certificado de pagaduría	$4.649.846,46
Saldo a favor del Contratista	$0,00
Recursos reintegrados al **MINISTERIO**	$0,00
Saldo pendiente por liberar del **MINISTERIO**	$2.269.653,54

El Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Contable liberará la suma descrita en el presente acápite, si a ello hubiere lugar.

6. Constancias y observaciones

La supervisión del contrato, en su informe final, deja constancia que el contratista ejecutó el contrato por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($4.649.846,46).

La no ejecución total de los recursos asignados al contrato obedece a que no fue necesario ejecutar la totalidad del valor asignado a la bolsa de repuestos, la cual estaba destinada

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1831 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y NIKE COLOMBIANA S.A.

a cubrir los requerimientos de mantenimiento preventivo y/o correctivo. Durante la ejecución del contrato, las actividades de mantenimiento se desarrollaron de manera eficiente, lo que permitió atender las necesidades operativas sin agotar los recursos previstos para este concepto; motivo por el cual quedó un saldo sin ejecutar por valor de $2.269.653,54, el cual será liberado con la presente liquidación.

Así mismo, deja constancia que su ejecución se cumplió sin novedades y que el contratista cumplió con el objeto del contrato y el 100% de las obligaciones.

7. Consideraciones Finales.

- Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el contratista se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa o indirectamente de las relaciones surgidas del Contrato de Prestación de Servicios No. 1831 de 2023, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.
- Que el recibo a satisfacción del objeto del contrato no exime al contratista, ni a la supervisora de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.
- Que el contratista, con la suscripción de la presente acta, declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el contrato, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por todo concepto.
- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio).
- Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.
- Que el informe de supervisión final suscrito por la supervisora donde se evidencia el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, como la presente acta de liquidación, hacen parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 1831 de 2023.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 1831 de 2023 suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el contratista, de acuerdo con la parte motiva de la presente acta, especialmente en el acápite 5 **liquidación definitiva**.

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el Contrato que se menciona en la presente acta, sin perjuicio de las obligaciones que continúan vigentes por las partes con

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1831 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y NIKE COLOMBIANA S.A.

posterioridad a la suscripción de la presente acta, las cuales se encuentran amparadas con la póliza(s) única(s) de cumplimiento referida en el presente documento y renuncian a cualquier reclamación futura.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios para su publicación en el gestor documental y en el SECOP y si llegará a presentar un saldo a liberar, al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Contable, con el fin para que proceda a liberar los dineros correspondientes al saldo del contrato.

CUARTO: Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declaran no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 4 de mayo de 2026

SUPERVISORA
DENIS ADRIANA MONRROY RUGELES
Coordinadora GIT de Gestión
Administrativa y Servicios

CONTRATISTA
BENGT VILHELM KINDGREN DIAZ
Representante Legal
NIKE COLOMBIANA S.A

SECRETARIA GENERAL
LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL

Proyectó: Carlos Eduardo Vélez Trujillo - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y de Servicios
Revisó: Santiago Arbeláez Osuna - Abogado Contratista del GIT de Gestión Administrativa y Servicios.
Revisó: Wilmer Fernando Pinzón - Abogado del GIT de Contratos y Convenios.
Revisó: Claudia Liliana Vargas Daza - Abogada del GIT de Contratos y Convenios.
Revisó: Jenny Carolina Velandia - Coordinadora del GIT de Contratos y Convenios.